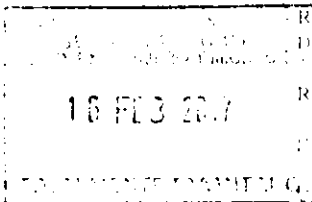


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 27284635



RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE AL ABANDONO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN N° 25514

SANTIAGO, 30 de Enero de 2017

VISTO: a) que con fecha 23 de Diciembre de 2016 el extranjero don Woulio FOULCAL de nacionalidad HAITIANA, solicitó visación de residente TEMPORAL MOTIVOS LABORALES; b) lo informado por OFR(R) N° 2739 de fecha 11 de Noviembre de 2016; POLIN; y

CONTIENDO PRESENTE:

- a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;
- b) que don Woulio FOULCAL de nacionalidad HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que a la legislación de Extranjería establece para residir en Chile por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo;
- c) que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 64 N° 2 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 19094 de 1975; Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984; D.D.S. N° 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de residencia TEMPORAL MOTIVOS LABORALES presentada por el extranjero don Woulio FOULCAL de nacionalidad HAITIANA.
  - 2.- DISPÓNASE el abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes o el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar ordenes de sujeción y el correspondiente Decreto de Expulsión.
  - 3.- RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.
  - 4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.
- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/260/ASS  
[718] 30/01/2017

Distribución:

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Sección Jurídica DEM
- Archivo



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN